Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra TRIVIÑO IRANDA MARIA MAGALDY y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00317-00**.

Téngase en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, motivo por el cual se le imparte su aprobación. (artículo 366 del C. G. del P).

Acorde con la manifestación presentada por el endosatario para el cobro judicial (folio 35 y 38 C 1), se acepta la renuncia al endoso para el cobro judicial conferido por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, de conformidad al artículo 658 del Código de Comercio.

Por secretaría envíese mensaje por medio de canal digital al endosante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, e infórmesele sobre la renuncia del endosatario y que hasta tanto no se nombre un nuevo apoderado o endosatario, este Despacho suspenderá el trámite del presente proceso.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 018 **hoy** 21 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Código de verificación: **41ac50f2027550c5fe28b36deb8cd5ca00b912c50fb253d5b7516cf50ad2cefc**

Documento generado en 17/02/2022 06:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica